

Núm. orden: 2.
DNI: 31.653.666.
Apellidos y nombre: Serrano Gómez, Asunción.
Calificación final: 30,126.

Núm. orden: 3.
DNI: 31.255.029.
Apellidos y nombre: Miranda Sierra, Isabel.
Calificación final: 29,742.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela FENPA de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Arenas Martos, en nombre y representación y en calidad de Presidente de la Entidad Titular «Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 22 de octubre de 1991 se inscribe la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación en Sevilla, de la Consejería de Gobernación, con el número 56 de la Sección 2.ª, actualmente, con domicilio sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n. Edificio Toledo II, pta. 3.ª, Módulo 3, 41006, Sevilla.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 1998, don Manuel Arenas Martos, en calidad de Presidente de la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

Tercero. Según la certificación expedida por don José María Gallego Manzano, Secretario de la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en la Reunión del Consejo Directivo de la Federación celebrada el día 2.9.1998, se acuerda la constitución de la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

Cuarto. Por la Secretaría General de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Asimismo presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogándose en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela «FENPA» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre y de Animador Sociocultural, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y animación sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

Previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación.

HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, con sede en la Avenida Héroes de Toledo, s/n. Edificio Toledo II, pta. 3.ª Módulo 3, 41006, Sevilla.

2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

3. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir de aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 114.2, en relación con el artículo 48.2 del mismo texto legal.

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ordena la publicación de la relación de convenios de colaboración suscritos durante el ejercicio 1998 por dicho Organismo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo estipulado en las respectivas Cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos durante el ejercicio 1998 por el Instituto Andaluz de la Juventud con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma para el desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud, este Organismo Autónomo ha resuelto dar publicidad a los mismos, que en Anexo se relacionan, indicándose sus importes y la correspondiente aplicación presupuestaria.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONVENIOS DE ÁMBITO REGIONAL

ADMINISTRACIÓN / ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA	01.01.32.01.00.447.01.22D 01.01.32.01.00.747.01.22D	33.730.072 10.000.000
COORDINADORA ANDALUZA DE O.N.G.D'S DE ANDALUCÍA	01.01.32.03.00.787.00.22D.9	29.750.000
COMERCIAL DROCAR, S.L.	01.01.32.01.00.477.00.22D.9	15.000.000

CONVENIOS DE ÁMBITO PROVINCIAL

PROVINCIA DE ALMERÍA

ADMINISTRACIÓN / ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
AYUNTAMIENTO DE ADRA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	680.000 800.000
AYUNTAMIENTO DE ALBÓX	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	350.000 600.000
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	900.000 700.000
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	200.000

AYUNTAMIENTO DE BERJA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	725.000
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	315.000
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	750.000
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	400.000
AYUNTAMIENTO DE ORIA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	400.000
AYUNTAMIENTO DE PULPI	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.250.000
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1 01.01.32.01.00.467.00.22D.0	650.000 600.000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	150.000 300.000
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	400.000
AYUNTAMIENTO DE VERA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	225.000 125.000
AYUNTAMIENTO DE VICAR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	600.000 400.000

PROVINCIA DE CÁDIZ

ADMINISTRACIÓN/ ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	8.250.000
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.000.000
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DE CÁDIZ	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.500.000
MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	3.000.000

PROVINCIA DE CÓRDOBA

ADMINISTRACIÓN/ ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	01.01.32.01.00.441.00.22D.6	2.000.000
MANCOMUNIDAD DE LA CAMPAÑA SUR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA CORDOBESA DEL ALTO GUADALQUIVIR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DE LA ZONA SUBBÉTICA CORDOBESA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ-CAMPAÑA ESTE	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL GUADIATO	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALQUIVIR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.200.000 300.000
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	1.300.000

PROVINCIA DE GRANADA

ADMINISTRACIÓN/ ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
UNIVERSIDAD DE GRANADA	01.01.32.01.00.441.00.22D.6	2.110.000
DIPUTACIÓN DE GRANADA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	6.000.000 5.700.000
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.300.000
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.000.000

PROVINCIA DE HUELVA

ADMINISTRACIÓN/ ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
DIPUTACIÓN DE HUELVA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	20.838.757
MANCOMUNIDAD "BETURÍA"	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.543.400
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA RÍO TINTO	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.614.150
MANCOMUNIDAD DEL CONDADO DE HUELVA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.614.150
MANCOMUNIDAD LEPE-ISLA CRISTINA "ISLA ANTILLA"	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.614.150
MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.614.150